

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez la solicitud de oficio de levantamiento, a la que se anexó el certificado de tradición. Se adjunta link de la constancia de búsqueda del expediente rendida por el asistente judicial de este Juzgado:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebm4af7zvjNBv2sP2rbUTaABS372OHOAOU8GHgT0edvplw?e=q44m3k

Sírvase proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL¹
Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Referencia: SUCESIÓN
Demandante: OFELIA TAMAYO ESCOBAR
Demandados: MARÍA DEL CARMEN ECOBAR DE TAMAYO
Radicado: 008-2009-1074
Auto interlocutorio N° 1996

Vista la constancia secretaria que antecede, el certificado aportado por el interesado, y, previo a decidir si se adelanta el trámite descrito en el numeral 10 del artículo 597 CGP, se

D I S P O N E:

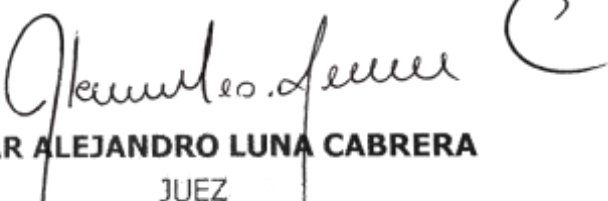
PRIMERO: REQUERIR Al Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad a efectos que se sirvan informar y acreditar si el proceso descrito en la anotación numero dos del certificado de tradición 370-525770, que correspondió a dicha célula judicial, fue en algún momento remitido por competencia a este Juzgado.

Se adjunta link que otorga acceso al certificado de tradición descrito

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX4R5t30iWtItbB-LIvysaoBfanvoSharG27wgXPj6EV1A?e=ck8pzN

Se solicita que la respuesta sea aportada en el término judicial de diez días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 131

Fecha: OCT.29.2021



¹ Canales de comunicación del Despacho Judicial: Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10°, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc1f4c5927739be929908f5556efea10f2e0e25a9b02eedfe328a12183eccc8
3**

Documento generado en 28/10/2021 04:06:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**